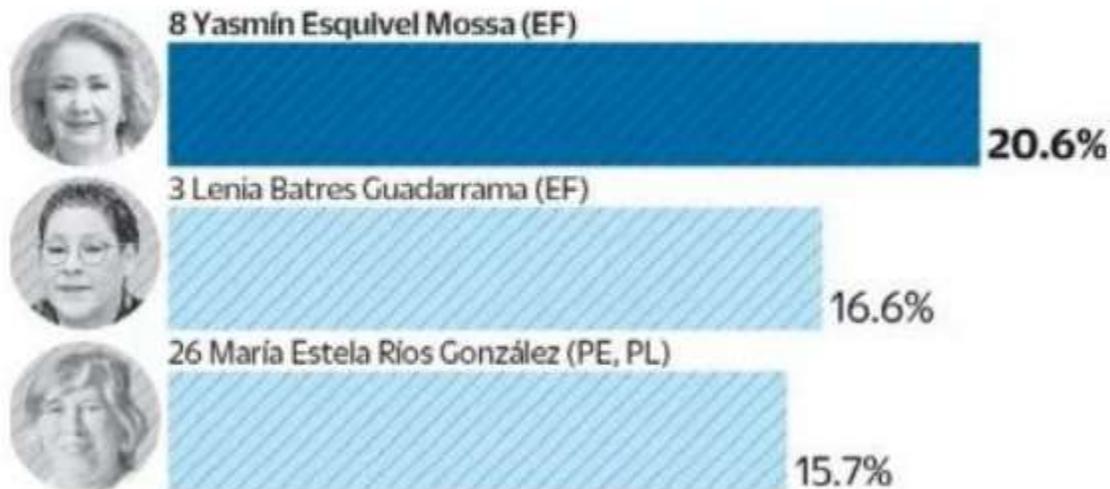




YASMÍN ESQUIVEL LIDERA PREFERENCIAS

Si el día de hoy fueran las elecciones para ministras del SCJN, ¿por quién votaría usted?



Encuesta MITOFSKY.

Los primeros lugares de preferencias para ministras los encabezan Yasmin Esquivel, con 20.6%; Lenia Batres, con 16.6%, y María Estela Ríos, con 15.7%, según una encuesta en vivienda de Mitofsky. | **NACIÓN** | **A12**



Yasmín Esquivel encabeza preferencias para la Corte

interactivo

Vea completa la
encuesta de
Mitofsky

eluniversal.com.mx

Ocupa el primer lugar con 20.6%; seguida por Lenia Batres con 16.6%; en el caso de los hombres, César Gutiérrez va adelante con 19.2%, acorde con una encuesta de Consulta Mitofsky



De acuerdo con una encuesta de Mitofsky, Yasmín Esquivel encabeza las preferencias para ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la elección a realizarse el próximo domingo 1 de junio.

Los primeros cinco lugares de preferencias entre probables electores para ministras los encabezan Yasmín Esquivel, con 20.6%; Lenia Batres, con 16.6%; María Estela Ríos, con 15.7%; Loretta Ortiz, con 15.4%, y Ana María Ibarra, con 15.2%.

Los primeros cuatro lugares de preferencias para ministros, los encabezan César Gutiérrez, con 19.2%; Hugo Aguilar, con 18.8%; Carlos Ordiozola, con 14.7%, y Sergio Molina, con 14.1%.

La encuesta se realizó entre el 9 y 12 de mayo y, hasta entonces, más de 80% de los encuestados decían estar poco o

nada informados del proceso electoral judicial, frente a 18.5% que dijeron estar mucho o algo informados.

El 63.7% subrayó que le interesan poco o nada los detalles de esta elección, frente a 34.7% que le interesa mucho o algo.

El estudio de opinión en vivienda fue realizado a mil 200 ciudadanos mayores de edad con credencial para votar en la República Mexicana, con un nivel de confianza de al menos 95% y el error no sobrepasa el $\pm 2.8\%$. ●



Aspirantes judiciales
BAJO LA LUPA

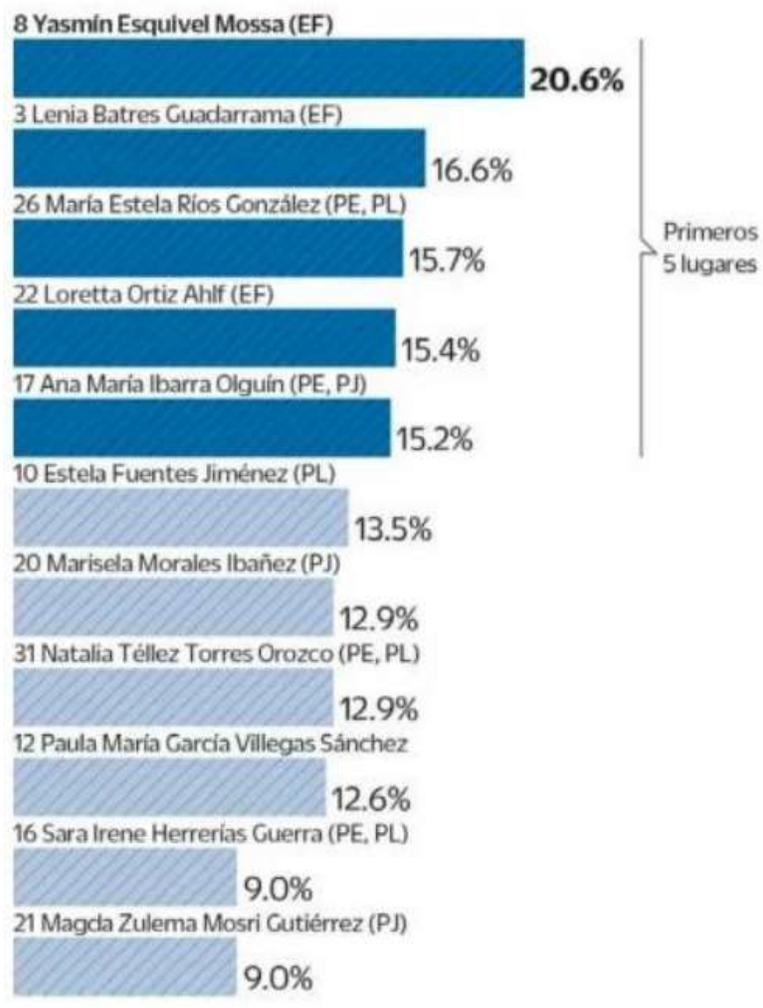
Conoce los candidatos con nuestra **Lupa Judicial**

Elección del Poder Judicial en México

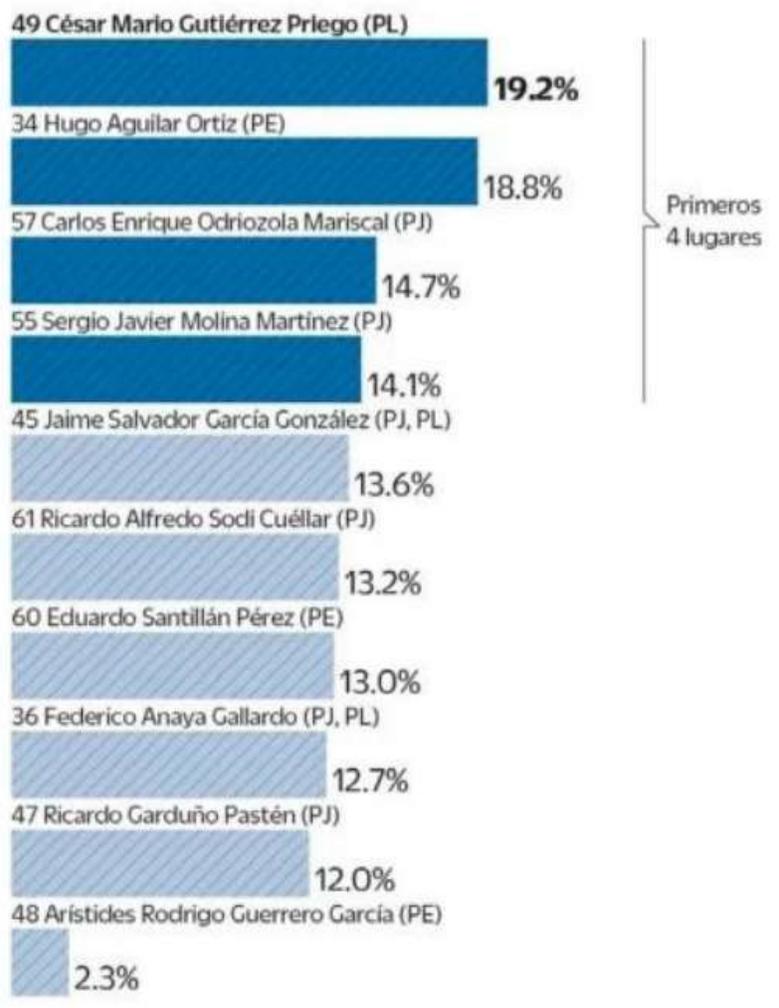
PREFERENCIA ENTRE PROBABLES VOTANTES

En caso de que usted asista a votar, en una de las boletas podrá elegir hasta 5 mujeres y 4 hombres para ocupar cargos de ministra o ministro de la Suprema Corte, ¿podría usted marcar DESDE CERO HASTA CINCO NOMBRES por los cuales estaría dispuesto a votar? Ahora de los candidatos hombres, ¿podría usted marcar DESDE CERO HASTA CUATRO NOMBRES por los cuales estaría dispuesto a votar? [Sólo para los que se interesan mucho en la política y tienen altas probabilidades de ir a votar (10.7%).]

MINISTRAS



MINISTROS



Nota: No suma 100%, porque no incluye la respuesta "Otros", "No contesta" o "Ninguno".

**METODOLOGÍA:**

Está apegada a los lineamientos emitidos por el INE que establece las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación y Concurrentes. Objetivo del estudio: Conocer la opinión ciudadana sobre las preferencias en el país para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación y Concurrentes al momento de la aplicación de la encuesta. Marco muestral: Listado de secciones electorales del país. Diseño muestral: Se tomaron de manera sistemática y aleatoria con probabilidad proporcional a su tamaño (PPT) 120 secciones electorales en todo el país y en cada sección se seleccionaron 2 manzanas (o grupo de viviendas en caso de áreas rurales); en cada una de las manzanas 5 viviendas y en cada vivienda un mexicano mayor de edad con credencial para votar vigente. Tamaño de muestra: 1,200 ciudadanos mayores de 18 años residentes en el país, con credencial para votar. Población a estudio: Ciudadanos mayores de 18 años con credencial para votar residentes en el país. Estos resultados "sólo tienen validez para expresar las preferencias electorales o la tendencia de la votación, así como las preferencias sobre consultas populares de esa población en las fechas específicas del levantamiento de los datos o, en el caso de las encuestas de salida, el día de la jornada electoral". Fechas de levantamiento: Del 9 al 12 de mayo de 2025. Estimación de resultados: Los resultados presentados NO SON SIMPLES FRECUENCIAS de respuestas, sino estimaciones basadas en factores de expansión, calculados como el inverso de la probabilidad de cada individuo a ser encuestado, a partir de ellos se aplican modelos estadísticos tradicionales de estimación de proporciones en muestreo. Calidad en la estimación general: Aunque cada porcentaje tiene su propio error asociado, el diseño de muestra garantiza que en las estimaciones generales al menos 95 de cada 100 veces, el error no sobrepasa el $\pm 2.8\%$. Los desgloses tendrán cada uno una estimación diferente dependiendo del tamaño del segmento. A considerar: En los estudios de opinión pública, además del error muestral, se debe considerar que pueden existir otros errores ocasionados por el fraseo de las preguntas y las incidencias en el trabajo de campo. A esos se les conoce como "errores no muestrales". Método de recolección de la información: El estudio fue llevado a cabo en viviendas particulares a través de entrevistas "cara a cara" utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario, previamente estructurado y digitalizado en dispositivos móviles. Forma de procesamiento: Las entrevistas son aplicadas por medio de dispositivos electrónicos, generándose una base de datos en formato SPSS; esa base pasa primero filtros de congruencia interna de cada registro para identificar atipicidades y posteriormente ajustes a sus factores de expansión por no-respuesta (a nivel sección), y postestratificación en 3 variables: Sexo, Edad y Escolaridad. Estimadores e intervalos de confianza: Cuando se presentan intervalos de confianza se indica en el reporte el nivel de confianza del que se trata y en su cálculo se toma en consideración la varianza del estimador para la variable a la que se construye el intervalo. Software utilizado: El software utilizado para el procesamiento de la información es Statistical Package for the Social Sciences (SPSS). Tasa de rechazo entrevista: Tasa personal de rechazo 64.1%; Incluye el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos. Tasa general de rechazo 35.6%; Incluye todo tipo de intentos que no se logran, viviendas desocupadas, 35.6% nadie está en casa, informante inadecuado, etc. sobre el total de intentos del estudio. Autoría y financiamiento: Persona moral que llevó a cabo la encuesta de opinión: CONSULTA MITOFSKY, con dirección en Calle Barranca del Muerto No. 24, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX. Tel. +52 (55) 55.43.59.69 / consulta@consulta.com.mx. Persona moral que llevó a cabo la encuesta de opinión: CONSULTA MITOFSKY, con dirección en Calle Barranca del Muerto No. 24, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX. Tel. +52 (55) 55.43.59.69 / consulta@consulta.com.mx. Medio de publicación original: <https://www.consulta.mx>. Advertencia: Los resultados oficiales de las elecciones federales y locales son exclusivamente los que dé a conocer el Instituto Nacional Electoral o el Organismo Público Local correspondiente y, en su caso, las autoridades jurisdiccionales competentes. Asimismo, los resultados de las consultas populares serán exclusivamente los que emita el Instituto Nacional Electoral o, en su caso, el Organismo Público Local correspondiente y las autoridades jurisdiccionales competentes". "El cumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos no implica, en ningún caso, que el Instituto Nacional Electoral o, en su caso, el Organismo Público Local correspondiente avale en modo alguno la calidad de los estudios a que hace referencia, la validez de los resultados o cualquier otra conclusión que se derive de dichos estudios". "Los resultados oficiales de las elecciones del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación y Concurrentes son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Nacional Electoral y, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".